



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 085-2023-GM-MDT/C.

Tinta, 23 de noviembre del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIAL DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO:

La solicitud 2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, Informe N°158-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 21 de noviembre del 2023; Opinión Legal N°0136-2023-ALE-MDT/C de fecha 23 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante DS. N° 004-2022-MIDAGRI, ha modificado el DS. N°007-2017- MINAGRI "Reglamento de la Leche y Productos Lácteos" ha variado los parámetros físico químicos y microbiológicos de la leche evaporada.

Que, el Art. 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que procede la ampliación del plazo de entrega, cuando la demora se debe a retrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista como son los hechos fortuitos o de fuerza mayor.

Que, el numeral 158.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el contratista debe solicitar la ampliación de plazo dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

Que, se suscribió el Contrato N°001-2023-AS-MDT/GM de fecha 13 de abril de 2023 con la empresa ECO FOODS ANDINO SAC, con RUC N° 20608049569, para la contratación de SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE del distrito de Tinta para el ejercicio fiscal 2023 por el monto de: S/ 91,318.10 soles. El plazo de entrega de los bienes está programado según cronograma establecido en la cláusula quinta del contrato con un plazo de entrega de 7 días calendarios desde el día siguiente de notificado la orden de entrega.

Que, mediante solicitud 2023, suscrito por el señor Iván Marco Cachura Cruz con DNI N° 75821819 Gerente General de la empresa ECO FOODS ANDINO S.A.C. con Ruc N° 20608049569 con poder inscrito en la partida N° 11254914 asiento N° C00003 del registro de personas jurídicas de la zona registral N° X sede Cusco, con domicilio en la URB. San Antonio - San Sebastián - Cusco, solicita la AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA del suministro de alimentos para los beneficiarios del programa vaso de leche hasta el 24 de noviembre de 2023.

Que, mediante Informe N°158-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 21 de noviembre de 2023 emitido por el Bach. José Luis Estrada Lima jefe de la oficina de Abastecimientos de la municipalidad distrital de Tinta, solicita opinión legal respecto a la solicitud presentada por la empresa ECO FOODS ANDINO S.A.C. solicita ampliación de plazo de entrega hasta el 24 de noviembre de 2023 para lo cual argumenta motivos de retraso en la producción de leche evaporada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Opinión Legal N°0136-2023-ALE-MDT/C de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, **OPINA** Declarar **PROCEDENTE** la **Ampliación de Plazo**, solicitado por la empresa ECO FOODS ANDINO S.A.C. con Ruc N° 20608049569 hasta el 24 de noviembre para el abastecimiento de la 8va entrega de tarros de leche Gloria x 410 gramos.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la petición de **AMPLIACIÓN DE PLAZO** solicitado por la empresa **ECO FOODS ANDINO S.A.C.** con Ruc N° 20608049569 hasta el 24 de noviembre de 2023 para 8va entrega de tarros de leche Gloria x 410 gramos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística, Sub Referencia de Desarrollo Social, Unidad de Programa Vaso de Leche la notificación del presente Acto Resolutivo y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Unidad de Informática de la municipalidad distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Sub. Ger. Infraestructura.
Unidad de Logística.
Residente de Obra.
Informática.
Archivo.
GMLATD.